

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

142**MADRID NÚMERO 39****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Margarita Martínez González, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 39 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 546 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Iván González de Rus, contra la empresa “Talleres Pirámides, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 361 de 2010

En Madrid, a 16 de julio de 2010.—Don Arturo Rodríguez Lobato, magistrado-juez de refuerzo del Juzgado de lo social número 39 de Madrid, ha visto los presentes autos sobre despido número 546 de 2010, promovidos por don Iván González de Rus, contra “Talleres Pirámides, Sociedad Limitada”.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Iván González de Rus, contra “Talleres Pirámides, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de fecha 11 de marzo de 2010, de que el demandante fue objeto, condenando a la demandada “Talleres Pirámides, Sociedad Limitada”, a estar y pasar por esta declaración, así como a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia opte entre la readmisión del trabajador o abonarle una indemnización de 25.070,48 euros, con abono, en cualquiera de los dos casos, de la cantidad que resulte igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia, en la cuantía de 81.53 euros por día.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Talleres Pirámides, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 13 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.201/10)